

Sorteo de 5 camisetas oficiales del Centenario del Real Oviedo entre titulares de la Tarjeta RO Centenario

Unicaja Banco, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, Unicaja o la Entidad) lanza la promoción "Sorteo Unicaja de 5 camisetas oficiales del Centenario del Real Oviedo" (en adelante, indistintamente Campaña o Promoción), que queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, Bases) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Con el objetivo de fidelizar a los clientes titulares de la Tarjeta Real Oviedo Centenario, y de reforzar la visibilidad al patrocinio y la propuesta de valor asociada, Unicaja pone en marcha un sorteo abierto a los clientes ya titulares de la Tarjeta Real Oviedo Centenario antes del final de la campaña.

Podrán participar en esta promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases y que se inscriban a través de la Banca Digital de Unicaja.

El ámbito territorial de esta promoción se limita a los clientes con residencia fiscal en España.

El periodo de vigencia de la campaña comprende desde el 14 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2026, ambos inclusive. El sorteo se celebrará el **próximo 14 de octubre de 2026**.

El número total de premios asciende a cinco (5) camisetas oficiales del Centenario del Real Oviedo. Cada participante podrá inscribirse en todos los sorteos disponibles en la Banca Digital y podrá resultar premiado en varios de ellos; sorteos diferentes; sin perjuicio de lo anterior, el incentivo promocional correspondiente a este sorteo se limita a una camiseta por cada cliente premiado.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción, las personas físicas, mayores de edad, que sean clientes de Unicaja y titulares de la tarjeta Real Oviedo Centenario antes del 12 de octubre de 2026 y cumplan todos los requisitos de participación.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Participarán los clientes de Unicaja que, durante el periodo promocional, cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de edad y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Ser cliente de Unicaja y titular de la Tarjeta Real Oviedo Centenario.
4. Inscribirse en la Banca Digital en el 'Sorteo Unicaja de 5 camisetas oficiales del Centenario del Real Oviedo'. La inscripción implica la aceptación íntegra de estas Bases. El consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración de dicho sorteo.
5. Disponer de un correo electrónico y/o teléfono actualizado en la base de datos de la Entidad en la fecha de celebración del sorteo.

La veracidad y actualización de los datos facilitados será responsabilidad del participante.

Unicaja, podrá excluir a aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos, incompletos o fraudulentos.

Fechas de inscripción: 14 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2026, ambos inclusive.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja
- Las personas que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

CUARTA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El premio consiste en cinco (5) camisetas oficiales del Centenario del Real Oviedo, una (1) por ganador. Para recibir el premio es imprescindible cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases.

En caso de que un ganador no pueda ser localizado, no acepte el premio, renuncie a él o incumpla la base, este se asignará al primer suplente, y así sucesivamente. Si ningún suplente pudiera aceptarlo, el sorteo quedará desierto.

El premio es personal e intransferible, salvo obligación legal, y no podrá ser cambiado, cedido, sustituido ni canjeado por dinero.

En caso de fallecimiento del ganador antes de recibir el premio, éste pasará al suplente correspondiente.

QUINTA. - MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

El sorteo se realizará mediante un sistema informático aleatorio desarrollado por Unicaja, que está sujeto a controles internos y/o auditorías técnicas, que garantiza la transparencia del proceso.

La fecha de celebración del sorteo será el 14 de octubre de 2026, seleccionando:

- 5 ganadores.
- 10 suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación que la Entidad realizará bien al correo electrónico o al número de teléfono que consta en nuestra base de datos, para poner en su conocimiento que ha resultado premiado en el sorteo. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días para la aceptación del incentivo promocional por parte del ganador, comienza a contar desde el momento que se le comunica que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos del premiado por parte de Unicaja y el cumplimiento por parte de estos de los requisitos solicitados en estas Bases, Unicaja contactará con el ganador en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tras la celebración del sorteo de la promoción, a través del email y/o del teléfono informado en la base de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

Unicaja podrá solicitar información adicional exclusivamente para verificar el cumplimiento de requisitos

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

Una vez comunicada la adjudicación del incentivo, el cliente premiado deberá manifestar expresamente su aceptación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde dicha comunicación.

La aceptación deberá efectuarse por el mismo medio utilizado para la notificación:

- Verbalmente, cuando la comunicación se realice por vía telefónica.
- Por escrito, mediante correo electrónico dirigido a Unicaja, cuando la notificación se haya efectuado a través de este canal.

La falta de aceptación en el plazo indicado se entenderá como renuncia tácita al incentivo, procediéndose en tal caso a la designación del suplente correspondiente conforme a lo previsto en estas Bases.

La camiseta se entregará en formato físico en una oficina de Unicaja.

En caso de que circunstancias ajenas a Unicaja impidan realizar el envío, esta situación será debidamente comunicada al premiado.

OCTAVA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

NOVENA. -RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

Esta limitación de responsabilidad no afectará en ningún caso a los derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la normativa aplicable.

DECIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables, gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de esta o en cualquiera de nuestras oficinas. El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja

Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

UNDECIMA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

DUODECIMA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción en la promoción, aceptan íntegramente estas Bases, que se encuentran a su disposición en la Banca Digital de Unicaja, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Unicaja se reserva la facultad de modificar, ampliar, suspender o cancelar la presente promoción cuando concurran motivos justificados o circunstancias de fuerza mayor que así lo aconsejasen.

Cualquier cambio que se realice será debidamente comunicado a través de los canales habituales de la Entidad y no generará responsabilidad alguna para Unicaja.

Madrid, 1 de septiembre de 2026.